



**CARTA CIRCULAR No. 132  
(05 de abril de 2024)**

- PARA:** Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Veedora Distrital, Personero Distrital, Contralor de Bogotá D.C., Director Financiero, del Concejo de Bogotá D.C., Gerentes y Directores de Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Oficiales y Mixtas de Servicios Públicos Domiciliarios, Sociedades de Economía Mixta, Empresas Sociales del Estado, Alcaldes Locales y Rector de Ente Universitario Autónomo; así como, Jefes de Áreas Financieras, Jefes de Contabilidad y/o Contadores, Jefes de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y Revisor Fiscal, de los Entes<sup>1</sup> y Entidades Públicas Distritales<sup>2</sup> según corresponda.
- DE:** Contadora General de Bogotá D.C.
- ASUNTO:** Reporte y Cargue de información financiera y anexos en aplicativo SAP\_BPC Consolidación a partir de la vigencia 2024.

En atención a las actividades programadas en el proceso de modernización con el ERP Distrital BogData, desde el segundo trimestre (abril – junio) de la vigencia 2023 se vienen realizando acciones con el propósito de capacitar y orientar a todos los entes y entidades distritales en el manejo y operatividad del aplicativo SAP\_BPC consolidación, a través de mesas de trabajo, acompañamientos de sensibilización de la herramienta y el reporte y cargue de la información contable de forma paralela en los aplicativos de consolidación.

Por lo cual, dando continuidad al proceso de implementación del aplicativo de consolidación, a partir del primer trimestre de la vigencia 2024, los Entes Públicos Distritales que conforman la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., y las Entidades Públicas Distritales, presentarán la información financiera, reportes contables, entre otros, únicamente a través del aplicativo SAP\_BPC\_Consolidación, de acuerdo con los lineamientos y las fechas indicadas en la Resolución DDC-000004 de 2022 *“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de análisis y consolidación, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital”*.

---

<sup>1</sup> La ECP Bogotá D.C., está conformada por las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, Órganos de Control a excepción de la Contraloría de Bogotá D.C, los Fondos de Desarrollo Local, otros Fondos y Entes, a los cuales se les denomina Entes Públicos Distritales.

<sup>2</sup> Las Entidades Públicas Distritales agrupan las denominaciones de Entidades de Gobierno Distritales y Empresas Públicas Distritales.

Finalmente, si para el proceso de reporte y cargue de información en el aplicativo SAP\_BPC\_Consolidación, el Ente o Entidad requiere una sesión específica de orientación, esta deberá solicitarse a través del correo del profesional de asesoría asignado de la Subdirección de Consolidación, Gestión e Investigación, quienes estarán atentos a guiar o direccionar la solicitud según corresponda.

**MARCELA VICTORIA HERNANDEZ ROMERO**

Contadora General de Bogotá D.C.

[contabilidad@shd.gov.co](mailto:contabilidad@shd.gov.co)

Revisado por:	Kelly Tatiana Cervera Horta Fernando Morales Guerrero		
Proyectado por:	Yamile Buitrago Bermúdez Luis Humberto Nieto Morales Naty Alejandra Ramirez Avendaño		